

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84152

Ref. Expediente N° SD2025/0040452

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 1 de mayo de 2025, Rodrigo Andrés Chaparro Villamizar, presentó la solicitud de registro de la Marca SmartyOso (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 25, 35 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 11194 de 21 de julio de 2025, se requirió a Rodrigo Andrés Chaparro Villamizar para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, reivindicara en debida forma los colores y precisará algunos productos y servicios que carecían de especificidad.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Rodrigo Andres Chaparro Villamizar, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Rodrigo Andres Chaparro Villamizar, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2025



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Resolución N° 84152

Ref. Expediente N° SD2025/0040452

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

